



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 11 DE MARZO DE 2022

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLD WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE VIERNES, 11 DE MARZO DE 2022. RAD. NO. 11001020300020220080800. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS DECRETOS 2591 DE 1991, 1069 DE 2015 Y 333 DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR SEBASTIÁN FELIPE MOLANO CUBILLOS CONTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ, SALA CIVIL-FAMILIA. A TRAVÉS DE SECRETARÍA, SE ORDENA ENTERAR DE LA INSTAURACIÓN DE LA DEMANDA POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL CONVOCADA Y AL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHAPARRAL, ASÍ COMO A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL ASUNTO CRITICADO (RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN N.º «2018-00170»), PARA QUE PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. NOTIFÍQUESE A LOS INVOLUCRADOS DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS CONSTITUCIONALES Y SOLICÍTESE A LA ENTIDAD ACCIONADA RENDIR EL INFORME DE QUE TRATA EL PRECEPTO 19 DEL DECRETO 2591 EN CITA. POR LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A ALONSO ENRIQUE LOZANO RAMÍREZ Y A TODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 14 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 14 DE MARZO DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL